

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **086**

Fecha Estado: 07/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190055600	Ordinario	RUBEN DARIO CASTAÑO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia Se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). LR	06/07/2021		
05001310500620200040300	Ordinario	MARIA EMILIA GONZALEZ DE CALDERON	PENSIONES DE ANTIOQUIA	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora María Emilia González de Calderón contra Pensiones de Antioquia, representada legalmente por el doctor Carlos Mario Gómez Correa, o quien haga esas veces al momento de la notificación. Segundo. Citar a la señora Carmen Alicia Vélez Gaviria a efectos de que, si es su interés, intervenga ad excludendum.	06/07/2021		
05001310500620200042700	Ordinario	ANA LUCIA LOPEZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Ana Lucia López Restrepo contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representadas legalmente por los doctores Miguel Largacha Martínez, y Juan Miguel Villa Lora, respectivamente, o quien haga esas veces al momento de la notificación. LR	06/07/2021		
05001310500620200042800	Ordinario	DIVADIER DE JESUS SERNA LARGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Divadier de Jesús Serna Largo contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representadas legalmente por los doctores Juan David Correa Solórzano, y Juan Miguel Villa Lora, respectivamente, o quien haga esas veces al momento de la notificación.	06/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210024700	Tutelas	BONELGUER GARCIA ARIAS	NUEVA EPS S.A.	Auto concede impugnación tutela Se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. W	06/07/2021		
05001410500320210021101	Ordinario	DANIEL DARIO VERA VALENCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 11 de junio de 2021. TR	06/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)